



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: EX-2020-18709640-ANSES-DATA#ANSES- ANEXO II RESOL-2020-12-ANSES-SEOFGS#ANSES

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROGRAMA “CRÉDITOS ANSES”

Consideraciones

Las presentes Condiciones se aplican a todos los tomadores de créditos del **Programa “CRÉDITOS ANSES”**, conforme la prestación que perciben a través de la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES)**.

Todos los beneficiarios del Programa “CRÉDITOS ANSES” deberán tener residencia en el país, encontrarse percibiendo efectivamente la prestación y tener cuenta bancaria con Clave Bancaria Uniforme (CBU) para poder acceder a solicitar los préstamos.

Los beneficiarios del Programa “CRÉDITOS ANSES” que hayan registrado sus huellas dactilares dentro del sistema “Mi Huella” que a través de su digitalización permite reconocer la identidad, tendrán la solicitud del crédito que suscriban a disposición para su consulta en su cuenta MiANSES.

El Crédito puede ser destinado para cancelar cuotas vencidas e impagas de otro crédito anterior y/o vigente tomado

en el marco del Programa, a fin de regularizar la situación de pago de/los préstamo/s.

1. CREDITOS PARA BENEFICIARIOS DEL SIPA

a. Tomador del Crédito: Jubilados y Pensionados del SIPA

b. Edad del Titular:

i. Mayor o igual a 18 años.

ii. Menor a 90 años antes de la finalización del plazo de amortización total del crédito

c. Condiciones de acceso: que el solicitante se encuentre percibiendo el beneficio.

d. Valor residual máximo de los créditos por titular (capital adeudado): \$200.000.

e. Plazo de Amortización: 24, 36, 48 y 60 cuotas mensuales y consecutivas.

f. Tasa Nominal Anual y Costo Financiero Total Efectivo Anual:

i. 29,00 % TNA y 34,59 % CFTEA para 24 cuotas

ii. 29,00 % TNA y 35,53 % CFTEA para 36 cuotas

iii. 29,00 % TNA y 36,03 % CFTEA para 48 cuotas

iv. 29,00 % TNA y 36,33 % CFTEA para 60 cuotas

g. Gastos Operativos sobre valor residual: 3,17%

2. CREDITOS PARA TITULARES DE AUH Y AUH DISCAPACITADOS

a. Tomador del crédito: Beneficiarios que perciben la Asignación Universal por Hijo

b. Edad del titular:

i. Mayor o igual a 18 años

ii. Menor a 75 años antes de la finalización del plazo de amortización total del crédito.

c. Condiciones de Acceso:

i. Edad del menor: menor o igual a 18 años al final de crédito, salvo Certificado Único de Discapacidad (CUD).

ii. El vencimiento del préstamo no debe ser posterior a la fecha de vencimiento del Certificado Único de Discapacidad.

iii. El tomador al momento de solicitar el préstamo, deberá tener presentada en ANSES, la Libreta de Seguridad Social, Salud y Educación del menor conforme los términos requeridos a continuación: a) Hasta el 30 de Junio de cada año se exigirá la presentación de la Libreta correspondiente a dos (2) años inmediatos anteriores. b) A partir del 1 de julio de cada año, se exigirá la presentación de dicha Libreta del año inmediato anterior.

d. Valor residual máximo de los créditos por titular (capital adeudado): \$12.000 por hijo.

e. Monto máximo de los Créditos por titular: el tope máximo de hijos por los cuales el titular puede solicitar un crédito es de CINCO (5) menores de edad.

f. Plazo de Amortización: 24 y 36 cuotas mensuales y consecutivas.

g. Tasa Nominal Anual y Costo Financiero Total Efectivo Anual:

i. 32,00 % TNA y 33,96% CFTEA para 24 cuotas

ii. 32,00 % TNA y 34,89% CFTEA para 36 cuotas

h. Gastos Operativos sobre valor residual: 0,21%

3. CREDITOS PARA TITULARES DE PRESTACIÓN NO CONTRIBUTIVA POR MADRES DE 7 O MÁS HIJOS

a. Tomador del Crédito: Beneficiario que percibe la prestación no contributiva

b. Edad del Titular:

i. Mayor o igual a 18 años.

ii. Menor a 75 años antes de la finalización del plazo de amortización total del crédito.

c. Condiciones de acceso

Ser madre de siete (7) o más hijos

d. Valor residual máximo de los créditos por titular (capital adeudado): \$70.000.

e. Plazo de Amortización: 24, 36, 48 y 60 cuotas mensuales y consecutivas.

f. Tasa Nominal Anual y Costo Financiero Total Efectivo Anual:

i. 29,00 % TNA y 30,43 % CFTEA para 24 cuotas

ii. 29,00 % TNA y 31,26 % CFTEA para 36 cuotas

iii. 29,00 % TNA y 31,69 % CFTEA para 48 cuotas

iv. 29,00 % TNA y 31,95 % CFTEA para 60 cuotas

g. Gastos Operativos sobre valor residual: 0,21‰

4. CREDITOS PARA TITULARES DE PRESTACIÓN PENSION NO CONTRIBUTIVA POR INVALIDEZ

a. Tomador del Crédito: Beneficiario que percibe la prestación no contributiva

b. Edad del Titular:

i. Mayor o igual a 18 años.

ii. Menor a 75 años antes de la finalización del plazo de amortización total del crédito.

c. Condiciones de acceso:

Ser titular de la prestación pensión no contributiva por invalidez

d. Valor residual máximo de los créditos por titular (capital adeudado): \$70.000.

e. Plazo de Amortización: 24, 36, 48 y 60 cuotas mensuales y consecutivas.

f. Tasa Nominal Anual y Costo Financiero Total Efectivo Anual:

i. 29,00 % TNA y 31,22 % CFTEA para 24 cuotas

ii. 29,00 % TNA y 32,07 % CFTEA para 36 cuotas

iii. 29,00 % TNA y 32,52 % CFTEA para 48 cuotas

iv. 29,00 % TNA y 32,79 % CFTEA para 60 cuotas

g. Gastos Operativos sobre valor residual: 0,78‰

5. CREDITOS PARA TITULARES DE PENSIÓN UNIVERSAL PARA EL ADULTO MAYOR Y PARA PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS A ADULTO MAYOR

a. Tomador del Crédito: Beneficiario que percibe la prestación no contributiva

b. Edad del Titular:

i. Menor a 90 años antes de la finalización del plazo de amortización total del crédito.

c. Condiciones de acceso:

i. Ser titular de pensión universal para adulto mayor y/o pensión no contributiva al adulto mayor

d. Valor residual máximo de los créditos por titular (capital adeudado): \$70.000

e. Plazo de Amortización: 24, 36, 48 y 60 cuotas mensuales y consecutivas.

f. Tasa Nominal Anual y Costo Financiero Total Efectivo Anual:

- i. 29,00 % TNA y 34,59 % CFTEA para 24 cuotas
- ii. 29,00 % TNA y 35,53 % CFTEA para 36 cuotas
- iii. 29,00 % TNA y 36,03 % CFTEA para 48 cuotas
- iv. 29,00 % TNA y 36,33 % CFTEA para 60 cuotas

g. Gastos Operativos sobre valor residual: 3,17%

6. CREDITOS PARA BENEFICIARIOS DEL SUAF

a. Tomador del Crédito: Beneficiario que percibe la Asignación por Hijo y/o la Asignación por hijo con discapacidad de la Ley N°24.714 y sus modificatorias, que presten servicios remunerados en relación de dependencia incorporados a SUAF, cualquiera sea la modalidad de contratación laboral, y beneficiarios de la Ley sobre Riesgos de Trabajo.

b. Edad del titular:

i. Mayor o igual a 18 años salvo emancipados.

ii. Menor a 75 años antes de la finalización del plazo de amortización total del crédito.

c. Condiciones de acceso:

- i. Que el solicitante se encuentre percibiendo efectivamente la Asignación por Hijo y/o la Asignación por hijo con discapacidad para los titulares del inciso a) del artículo 1° de la Ley N°24.714.
- ii. Que en virtud de sus ingresos por grupo familiar, el solicitante se encuentre comprendido en los dos menores rangos de ingresos considerando el ingreso del grupo familiar, calculado de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1668/12 y sus modificatorias y complementarias, aplicable a los titulares de la Asignación por Hijo y de la Asignación por hijo con discapacidad de la Ley N°24.714; o bien, que sean declarados con las situaciones de revista determinadas por el Decreto N°592/16.
- iii. Que el titular que solicita el crédito no tenga trabado un embargo sobre la prestación que percibe cuya pretensión tenga por causa derechos que corresponden al menor por el cual cobra la Asignación Familiar.
- iv. Que el titular no posea deuda en el Sistema Único de Asignaciones Familiares (SUAF) o en el régimen de asignaciones universales para protección social implementado por el Decreto N° 1609/09 y modificatorias y complementarias.
- v. Edad del menor: menor o igual a 18 años al final del crédito, salvo Certificado Único de Discapacidad (CUD).
- vi. El vencimiento del préstamo no debe ser posterior a la fecha de vencimiento del Certificado Único de Discapacidad.
- vii. Que el titular posea Clave de la Seguridad Social con nivel de seguridad 2 y/o 3.

- viii. En caso que el tomador del crédito supere el límite de ingresos por grupo familiar y ello ocasione que deje de percibir las asignaciones familiares del régimen de la ley N° 24.714 y sus complementarias y modificatorias, o bien, el monto de las mismas disminuya por superar el límite de ingresos por grupo familiar para el rango inferior aplicable a los titulares del inciso a) del artículo 1° de la Ley N° 24.714 y sus modificatorias, las sumas adeudadas podrán ser debitadas en forma automática de una cuenta bancaria del titular.
- ix. La solicitud del crédito se tramitará exclusivamente a través de la plataforma web, salvo en el caso que no haya sido posible corroborar la identidad del ciudadano mediante el proceso de identificación positiva para lograr la habilitación de la Clave de la Seguridad Social - Nivel 2. En dicho supuesto deberá gestionarse la solicitud del crédito a través de las Unidades de Atención Integral de esta ANSES.
- x. Los límites de afectación de la prestación establecidos para el descuento de las cuotas correspondientes al crédito tomado por el beneficiario de las asignaciones familiares, serán considerados al momento de la solicitud del crédito, pudiendo variar su aplicación en virtud de las condiciones de ingreso del grupo familiar, calculado de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1668/12 y sus modificatorias y complementarias.

d. Valor residual máximo de los créditos por titular (capital adeudado): \$12.000 por hijo

e. Monto máximo de los Créditos por titular: el tope máximo de hijos por los cuales el titular puede solicitar un crédito es de CINCO (5) menores de edad.

f. Plazo de Amortización: 24 y 36 cuotas mensuales y consecutivas.

g. Tasa Nominal Anual y Costo Financiero Total Efectivo Anual:

i. 32,00 % TNA y 33,96% CFTEA para 24 cuotas

ii. 32,00 % TNA y 34,89% CFTEA para 36 cuotas

h. Gastos Operativos sobre valor residual: 0,21%